

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CON REGISTRO No. DCEQ-3,583 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIDÓS (33-2022), DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DONDE APARECE EL PUNTO TERCERO, QUE COPIADO DICE: -----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché.


CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, presentado por el **Comité de Alta Dirección** constituida como **Unidad Especializada** de esta municipalidad; en el cual informa que ha conformado ordenadamente los documentos requeridos para la implementación del SINACIG; habiendo quedado conformados en forma ordenada como se detalla a continuación: **Informe anual de control interno; conteniendo los siguientes anexos: 1.- La Matriz de Evaluación de Riesgos; 2.- El Mapa de Riesgos; y; 3.- El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos;** dichos documentos han sido conformados de esa forma (en un solo archivo), en atención a lo requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- el cual indica que la estructura del Informe Anual de Control Interno, debe contener como anexos **1.- La Matriz de Evaluación de Riesgos; 2.- El Mapa de Riesgos; y; 3.- El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.** **CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la aprobación de los referidos productos y la publicación en el portal web de la institución a más tardar el 30 de abril del presente año 2022; la cual es presentada a este concejo municipal. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; previo análisis, discusión y deliberación sobre el particular. **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar los cuatro productos requeridos por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-; de esta municipalidad de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiche; habiendo quedado conformados en forma ordenada como se detalla a continuación: **Informe anual de control interno; conteniendo los siguientes anexos: 1.- La Matriz de Evaluación de Riesgos; 2.- El Mapa de Riesgos; y; 3.- El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos;** dichos documentos han sido conformados de esa forma (en un solo archivo), en atención a lo requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- el cual indica que la estructura del Informe Anual de Control Interno, debe contener como anexos **1.- La Matriz de Evaluación de Riesgos; 2.- El Mapa de Riesgos; y; 3.- El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.** **Artículo 2º** Los documentos relacionados en el artículo que precede, forman parte integral del presente acuerdo municipal y se encontrarán en forma física y electronica en la Secretaría Municipal; y en forma digital publicados en el portal web de esta municipalidad. **Artículo 3º** Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, que proceda a publicar antes del 30 de abril del presente año; en el portal web institucional de esta municipalidad los documentos aprobados en el presente acuerdo municipal; quedando bajo su estricta responsabilidad, la publicación de los mismos. **Artículo 4º** Certifíquese. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE SE SELLA Y FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----


Lucelio Antonio Canil Canil
SECRETARIO MUNICIPAL

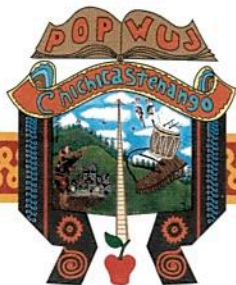



Vo. Bo: Manuel Tebetán Galgúa
ALCALDE MUNICIPAL



El progreso En Chichi. Se Puede

5ta. Avenida 7-14 Chichicastenango, Quiché
www.munichichi.org / munichichi@munichichi.org




EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CON REGISTRO No. DCEQ-3,583 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTIDÓS (30-2022), DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DONDE APARECE EL PUNTO **TERCERO**, QUE COPIADO DICE: -----


TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché.

CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha once de abril del año dos mil veintidós, presentado por el **Comité de Alta Dirección** constituida como **Unidad Especializada** de esta municipalidad; en el cual informa que ha estado trabajando día a día con la implementación del SINACIG; teniendo reuniones semanalmente, trabajando a la presente fecha los cuatro productos requeridos por el SINACIG; siendo ellos: 1.- la matriz de evaluación del riesgo; 2.- el mapa de riesgos; 3. el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; y 4.- la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos; presentando para su conocimiento, discusión y aprobación los cuatro productos ya relacionados. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la aprobación de los referidos productos y la publicación en el portal web de la institución a más tardar el 30 de abril del presente año 2022; la cual es presentada a este concejo municipal. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; previo análisis, discusión y deliberación sobre el particular. **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar los cuatro productos requeridos por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-; de esta municipalidad de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché; siendo ellos: 1.- la matriz de evaluación del riesgo; 2.- el mapa de riesgos; 3.- el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; y 4.- la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos; el cual ha sido presentando a esta concejo municipal por el **Comité de Alta Dirección** constituida como **Unidad Especializada** de esta municipalidad. **Artículo 2º** Los documentos relacionados en el artículo que precede, forman parte integral del presente acuerdo municipal y se encontrarán en forma física y electrónica en la Secretaría Municipal. **Artículo 3º** Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, que proceda a publicar antes del 30 de abril del presente año; en el portal web institucional de esta municipalidad los documentos aprobados en el presente acuerdo municipal; quedando bajo su estricta responsabilidad, la publicación de los mismos. **Artículo 4º** Certifíquese. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE SE SELLA Y FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


Lucelio Antonio Canil Canil
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo: Manuel Teberán Cálgu
ALCALDE MUNICIPAL



El progreso En Chichi. Se Puede

5ta. Avenida 7-14 Chichicastenango, Quiché
www.munichichi.org / munichichi@munichichi.org